



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DE DESARROLLO REGIONAL DE LAS ILLES BALEARS (ADR)

6880

Resolución del presidente de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears) por la que se aprueba la convocatoria de participación en la Feria BaleArt 2026

Antecedentes

La Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (en adelante, ADRBalears) organiza el certamen BaleArt 2026, como un acontecimiento de referencia para la promoción, difusión y preservación de la artesanía singular de las Illes Balears.

Está previsto que la feria BaleArt 2026 se celebre del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2026, en el Centro Cultural de la Misericordia de Palma.

De acuerdo con el artículo 3.2.e) del Decreto 47/2025, de 29 de agosto, de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears), la Agencia tiene atribuida la función de organizar, gestionar y promover ferias, congresos y acontecimientos empresariales de ámbito autonómico que sean de interés estratégico para el desarrollo económico de las Illes Balears.

Fundamentos jurídicos

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El artículo 3.2.e) del Decreto 47/2025, de 29 de agosto, de aprobación del Estatutos de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para seleccionar a los participantes en la feria BaleArt 2026.
2. Aprobar las bases y los criterios de selección que tienen que regir esta convocatoria, en los términos establecidos en el anexo correspondiente.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente de la ADRBalears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente: (3 de julio de 2026)

El presidente de la ADRBalears
Alejandro Sáenz de San Pedro García



ANEXO 1**Bases reguladoras y criterios de selección que regirán la convocatoria para la selección de participantes en la Feria BaleArt 2026****Primero****Objeto**

El objeto de estas bases es regular la participación en la Feria BaleArt 2026.

El objetivo de la Feria BaleArt 2026, es fomentar la exposición y venta de productos artesanos, a la vez que se destaca la producción artesana de las Illes Balears. Esta muestra proporciona una plataforma para los artesanos locales para presentar sus productos al público, lo que favorece su visibilidad y reconocimiento.

BaleArt 2026 va dirigido preferentemente a profesionales de la artesanía para mostrar piezas únicas de innumerables familias artesanas. De lo tradicional a lo vanguardista, de lo cotidiano a lo innovador.

Segundo**Fecha y lugar**

La feria BaleArt se llevará a cabo del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2026, en Palma. Los horarios de apertura y cierre de los puestos serán los siguientes:

- Día 29 de octubre (jueves), de 11.00 h a 20.00 h.
- Día 30 de octubre (viernes), de 11.00 h a 20.00 h.
- Día 31 de octubre (sábado), de 11.00 h a 20.00 h.
- Día 1 de noviembre (domingo), de 11.00 h a 16.00 h.

Los participantes tienen que cumplir con el horario establecido, y tienen que mantener los puestos abiertos y atendidos durante todas las horas de funcionamiento de la feria.

Cada participante dispondrá de un stand de exposición o carpa autoportante con una superficie de 9 m² cubierta y con separaciones laterales, así como un punto de conexión eléctrica, una mesa o mostrador y dos sillas a cargo de la organización. Los participantes serán responsables de proveer los materiales y la decoración que consideren necesarios para su puesto, siempre cumpliendo con las normativas de seguridad y estética establecidas por la organización del acontecimiento.

Tercero**Requisitos**

Podrán participar en la feria BaleArt únicamente los artesanos de las siguientes familias recogidas en el Repertorio de oficios artesanos de las Illes Balears (ROA): artes del mar, artes gráficas y papel, artes naturales, artes plásticas, barro, fibras vegetales, madera, metal, multidisciplinar, medidas del tiempo, música, ornamentación, piedra y construcción sostenible, piel y cuero, tejidos y confección, calzado y vidrio. En esta edición se incorporará también la familia de la alimentación.



Podrán participar en la feria los artesanos que dispongan de carta de artesano o carta de maestro artesano.

Cuarto Condiciones

Para participar en BaleArt 2026, los participantes tendrán que cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje, duración y desmontaje del acontecimiento, por una cantidad mínima de 300.000 euros.
- Mantener el puesto limpio y ordenado durante todo el transcurso del acontecimiento.
- Mantener una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

Queda prohibida la promoción o comercialización de productos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases de participación.

Quinto Puestos

Se dispondrá de un máximo de 80 puestos que serán ubicados por familias artesanas, cuya distribución irá a cargo de la organización.

Se establece la siguiente reserva de puestos por islas:

- 40 puestos para los artesanos de Mallorca.
- 18 puestos para los artesanos de Menorca.
- 16 puestos para los artesanos de Eivissa.
- 6 puestos para los artesanos de Formentera.

Sexto Cuota de participación

La participación en la feria será gratuita para todos los participantes.

Séptimo Obligaciones de los participantes

Los participantes tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar la ubicación asignada.

- Respetar los horarios de apertura y de cierre establecidos. Los participantes quedan obligados a tener el stand abierto, montado y en servicio todos los días de la feria y en las horas establecidas.
- Ser responsables de su puesto y del material expuesto durante la apertura de la feria.
- Mantener limpio el espacio ocupado, así como el puesto, y mantenerlo en condiciones óptimas.
- No vender productos distintos a los que estén autorizados.
- No tener animación musical.
- Tener en regla la documentación relativa a los permisos y las licencias necesarios para poder exponer y vender los productos al público de acuerdo con la legislación vigente. La documentación tiene que estar disponible en el puesto. El incumplimiento de esta obligación puede determinar que el cierre del stand.
- Respetar el stand asignado y no estropear la infraestructura. En todo momento se tienen que mantener los espacios en buen estado de montaje, disposición y uso, de forma que se garanticen las condiciones de pulcritud y la adecuación a las prescripciones sanitarias correspondientes. A tal fin, tienen que realizarse las tareas de mantenimiento del stand que sean necesarias para preservarlo en buen estado. Tiene que permanecer siempre limpio y sin desechos o elementos de rechazo acumulados.
- Ser responsables de que su puesto se mantenga en un estado adecuado de pulcritud y orden, para ofrecer la calidad y la imagen convenientes y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias al nivel más alto.
- Asumir todas las responsabilidades correspondientes a su puesto durante el horario de apertura de la feria con motivo del funcionamiento de la actividad objeto de autorización, y garantizar la seguridad de los elementos que el puesto contenga. Cualquier desperfecto ocasionado en los bienes municipales, en los bienes de dominio público o a terceros por la instalación o por la realización de la actividad tiene que ser reparado por el responsable de haberlo provocado.
- No llevar a cabo operaciones de anclaje o similares que deterioren el dominio público. Cualquier desperfecto causado por anclajes al suelo o a otros elementos del dominio público tiene que ser reparado por la persona que lo haya ocasionado.
- Depositar diariamente la basura y el material de reciclaje y rechazo de su puesto en los puntos de recogida adecuados, de forma que los espacios ocupados se limpien cada día.

La ADRBalears no será en ningún caso responsable de las pérdidas o sustracciones del material que puedan sufrir los participantes, ni tampoco de los daños que se puedan producir por accidente o incendio.

Octavo

Medidas higiénicas de productos alimentarios, protocolos de participación y venta y responsabilidades

Todos los puestos tienen que cumplir las medidas establecidas por la Consejería de Salud del Gobierno de las Illes Balears en materia de seguridad alimentaria, así como la normativa aplicable en esta materia:



- El Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- El Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimentarios.
- La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, en aplicación de la cual no se permite la venta de latas ni botellas de plástico.
- El resto de normativa que le sea aplicable.

Los titulares de los puestos en los que haga falta, tienen que estar en posesión de la acreditación necesaria para manipular alimentos y, en los casos en que corresponda, tienen que disponer de los equipamientos de refrigeración y congelación adecuados, tanto dentro del vehículo de transporte como en el puesto. También tienen que disponer de la protección adecuada de los alimentos sin envasar. Los productos tienen que presentar un correcto etiquetado, dada la legislación aplicable, y tienen que cumplir el Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, y el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades.

Todos los vendedores de alimentos que participen en la feria deben tener a disposición de la autoridad sanitaria la documentación acreditativa del origen de los productos que elaboran o venden.

Está prohibida la venta de productos alimentarios elaborados por particulares y de productos transformados por productores primarios en general que no estén inscritos en los registros correspondientes o que no cumplan la normativa reguladora del producto.

No se permite la venta de productos como, por ejemplo, quesos frescos, de productos recolectados en el medio natural (caracoles silvestres, setas, arándanos, etc.) ni de productos de pesca o productos cárnicos que no se presenten y conserven en las condiciones y la temperatura reglamentarias.

Todos los puestos instalados en la feria en los que se elaboren, distribuyan y vendan comidas preparadas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de instalaciones para garantizar la correcta higiene del personal.
- b) Tener en buen estado las superficies que estén en contacto con los alimentos, las cuales tienen que ser fáciles de limpiar y desinfectar.
- c) Disponer de material para limpiar y desinfectar los enseres de trabajo —que tienen que ser productos de limpieza aptos para el uso alimentario— y de cubos de basuras con tapadera y pedal de apertura.
- d) Tener instalaciones y medios para el almacenamiento y la eliminación higiénica de sustancias y residuos peligrosos o no comestibles, ya sean sólidos o líquidos.



- e) Disponer de las instalaciones o los medios necesarios para el mantenimiento y el control de las condiciones óptimas de temperatura de los productos alimentarios. Los productos que deban conservarse en frío tienen que exponerse en armarios o vitrinas que garanticen el mantenimiento de las temperaturas adecuadas.
- f) Proteger todos los productos de las inclemencias del tiempo y los agentes contaminantes, tanto ambientales como aportados por las personas y los insectos, y no estar expuestos a la luz directa del sol.
- g) Exponer los productos alimentarios de forma que se evite el riesgo de contaminación —mantenimiento de la cadena del frío, protección adecuada de los alimentos, etc.
- h) No dejar en los puestos ningún tipo de sustancia que provoque mal olor o pueda afectar negativamente a las condiciones higiénicas.
- i) Depositar la basura, los envases y otros elementos en las bolsas y los contenedores que se hayan habilitado a tal efecto en el área más próxima, de forma que el puesto esté siempre limpio y libre de estos materiales o residuos. Los líquidos, como, por ejemplo, el aceite usado o el agua sucia, tienen que depositarse en los contenedores correspondientes.
- j) Utilizar materiales biodegradables si no se dispone de medios para limpiar los utensilios.
- k) Cumplir la normativa vigente en cuanto a las cocinas, los aparatos de gas y los equipos eléctricos.

La producción, venta y manipulación de productos en condiciones deficientes puede comportar la retirada de la autorización para participar en la feria, con la pérdida, si corresponde, de los derechos y de los depósitos que se hayan abonado.

Noveno Solicitudes

Las solicitudes para participar en BaleArt 2026 tienen que formalizarse de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo 2, y se dirigirán a la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears.

El plazo para presentar solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

La documentación y la información detallada sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (en adelante, ADRBalears).

Todos los solicitantes están obligados a presentar las solicitudes mediante el trámite telemático específico disponible en la web habilitada de BaleArt 2026 en www.firabaleart.es, junto con la documentación prevista en el punto décimo siguiente.

No se tendrán por presentadas en el registro las solicitudes y otra documentación que se presenten por cualquier otra vía telemática diferente de este trámite telemático. En caso de hacerlo se requerirá para que se subsane a través de la presentación electrónica. A tal efecto, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya llevado a cabo la subsanación.



**Décimo
Documentación**

Documentación genérica que tiene que enviarse junto con la solicitud:

- a) Modelo oficial de solicitud (anexo 2).
- b) Modelo oficial de declaración sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias (anexo 3).
- c) Número asignado de carta de maestro artesano, carta de artesano o DCA que hay que indicar en la solicitud.
- d) Memoria expositiva de la presentación de los productos que destaquen por su calidad y de los productos que se pondrán a la venta, así como de la decoración del puesto. Hay que destacar que solo se permitirá la venta de productos artesanos de elaboración propia.
- e) La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días de la feria y el recibo del pago. Se tiene que presentar obligatoriamente una vez que se les haya adjudicado un puesto.

**Decimoprimer
Criterios de selección**

En caso de que se presenten más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará un sistema de selección por puntos según los siguientes criterios:

- 10 puntos para los poseedores de la carta de maestro artesano.
- Premios de artesanía (haber obtenido algún reconocimiento, ya sea a nivel local, nacional o internacional): 2 puntos por cada premio hasta un máximo de 6 puntos.
- 10 puntos por la memoria. Se valorará la presentación, la calidad de los productos y el diseño. Tiene que obtener una valoración mínima de 3 puntos.
- 2 puntos por haber participado en BaleArt 2025.

Los solicitantes que no consigan un puesto pasarán a la lista de espera por orden de la puntuación obtenida.

En caso de que existan menos solicitudes que puestos para la reserva de islas, los puestos libres se podrán asignar a los solicitantes del resto de islas según la puntuación obtenida.

**Decimosegundo
Resolución de empates y de vacantes**

En caso de empate entre dos o más candidatos, este lo resolverá el Comité Técnico de Selección para garantizar una representación homogénea de todos los oficios. En caso de que persista el empate, se resolverá por el orden temporal de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

Las vacantes se cubrirán con las personas que estén en la lista de espera, por orden de puntuación.



Decimotercero**Procedimiento de selección**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán a los consejos insulares respectivos para que validen la carta de artesano o carta de maestro artesano del ROA de sus respectivos artesanos, en los términos indicados en el punto tercero.

El Comité Técnico de Selección valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección y la reserva de puestos por islas, y elaborará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor puntuación, así como una lista de espera de mayor a menor puntuación.

Decimocuarto**Comité Técnico de Selección**

El Comité Técnico de Selección es el órgano asesor encargado de valorar las solicitudes presentadas. Está compuesto por 6 personas:

- Una persona de la Dirección General de Industria y Polígonos Industriales, que ejercerá las funciones de presidente o presidenta del Comité.
- Una persona de la ADRBalears, que ejercerá las funciones de secretario o secretaria del Comité.
- Una persona de cada consejo insular de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.

Podrán asistir al Comité Técnico cuatro artesanos con labores de asesoramiento, con voz pero sin voto. Cada uno de ellos será designado por un consejo insular.

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía nombrará a los miembros del Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección se constituirá una vez publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la convocatoria y antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Decimoquinto**Resolución de la convocatoria**

El plazo para resolver esta convocatoria es de 25 días hábiles a contar desde el día que finaliza el plazo para presentar las solicitudes. El presidente de la ADRBalears puede ampliar este plazo por 10 días hábiles mediante una resolución motivada.

Antes de la finalización de este plazo, el Comité Técnico de Selección tiene que publicar en la web de la ADRBalears, la propuesta provisional de adjudicación de los artesanos participantes en la feria BaleArt 2026 y la lista de espera de los solicitantes para poder asignarles un puesto en caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios.



Las personas interesadas pueden formular observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en la web de la propuesta provisional de adjudicación. Las observaciones o reclamaciones tienen que presentarse en la página web de la ADRBalears.

Después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido, el Comité Técnico de Selección tiene que elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de los puestos, la cual puede incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y las reclamaciones antes mencionadas. Así mismo, la propuesta definitiva puede incluir, con respecto a la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho detectados.

Corresponde al presidente de la ADRBalears la firma de la resolución de adjudicación que se publicará en la página web de la ADRBalears.

Decimosexto

Ocupación de los puestos

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario. La adjudicación no se podrá ceder a terceros. En caso de que el adjudicatario no pueda asistir a la feria por causa sobrevenida, lo comunicará a la ADRBalears, que podrá asignar el puesto vacante a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto décimo.

Se podrá tener en cuenta la participación en esta feria como mérito para futuras ferias y actuaciones de promoción organizadas por el Gobierno de las Illes Balears.

Decimoséptimo

Incumplimiento

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este documento, el participante podrá ser excluido inmediatamente del acontecimiento sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Además, será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados.

Decimoctavo

Protección de datos personales y confidencialidad

La presentación de la solicitud de participación implica el tratamiento de los datos personales de la persona solicitante por parte de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears), exclusivamente con el fin de gestionar esta convocatoria y, si procede, las actuaciones que de ella se deriven, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La información detallada sobre el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los





derechos digitales (LOPDGDD), se incluye en el anexo de solicitud de participación, que tendrá que ser aceptado por la persona solicitante.

Así mismo, la ADRBalears garantiza que los datos personales y la información facilitada se tratarán con la debida confidencialidad, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad y transparencia que sean aplicables.

Para mayor información sobre protección de datos personales, se puede consultar la política de privacidad de la ADRBalears en <https://adrbalears.es/aviso-legal/377>.



**ANEXO 2****Modelo de solicitud de participación en BaleArt 2026****Datos básicos del artesano**

Isla: _____ (Mallorca / Menorca / Ibiza / Formentera)

Indique si dispone de: _____ (Carta de artesano / Carta de maestro artesano / DCA)

Número de identificación de la carta: _____

Nombre del artesano / empresa artesana:

Familia artesana: _____ (según el oficio del ROA)

Datos de contactoPersona de contacto:

CIF / NIF: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Premios

Introduzca los premios de artesanía o reconocimientos locales, nacionales o internacionales de los que dispone.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
-

DECLARO:

Que son ciertos todos los datos expuestos en este documento y en el formulario web de inscripción, y que dispongo de la documentación original que lo acredita, la cual será puesta a disposición de la ADRBalears en caso de que se requiera.

Que tengo conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración resonsable



determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento de selección o la exclusión de la feria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente: los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados bajo la responsabilidad de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears), con domicilio en la plaza de Son Castelló, 1, 07009 Palma. Los datos son recogidos con la finalidad exclusiva de formar parte en el proceso de convocatoria para la selección de participantes en la Feria BaleArt 2026.

Todos los datos son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la acción expresa de presentación de este anexo por parte de la persona solicitante se entiende que presta el consentimiento para que la ADRBalears pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud.

Los datos proporcionados no se comunicarán a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitaron, es decir, hasta la adjudicación del puesto y, una vez adjudicado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones laborales, de archivo y documentación, de transparencia o, en caso necesario, para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos.

La persona afectada puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante un escrito en el que figuren el nombre, apellidos, dirección a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercer al correo electrónico dpd@adrbalears.caib.es. Para mayor información sobre protección de datos, puede consultar la página web de la ADRBalears: <https://adrbalears.es/aviso-legal/377>. Finalmente, se informa que tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente en caso de que considere que sus derechos no se han atendido correctamente. Esta autoridad es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

(Lugar y fecha), _____, d _____ de 2026

Firma: _____

Nombre y apellidos del declarante: _____



**ANEXO 3****Declaración sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE	
En representación de la entidad:	NIF/CIF:

☐ DECLARO:

Que estoy al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias ante la Administración General del Estado y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias ante la Hacienda autonómica de las Illes Balears o, en su caso, de los organismos equivalentes en el caso de personas no residentes en las Illes Balears.

Que son ciertos todos los datos expuestos en esta declaración, y que dispongo de la documentación original que lo acredita, la cual será puesta a disposición de la ADRBalears en caso de que se requiera.

(Lugar y fecha), _____, d _____ de 2026

Firma: _____

Nombre y apellidos del declarante: _____

